

Precio de suscripcion.

En Mahon.-6 rs.cel mes, adelantados.-En los demás pueblos de la Isla, 7 rs.-cuera, trimestre, 24 rs.

# El Menorquin.

Precio de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.-Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año I.

Mahon, mártes 9 de noviembre de 1869.

Núm. 84.

Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

## CORREO NACIONAL.

MADRID 3 DE NOVIEMBRE DE 1869.

### De La Discusion:

El vapor *San José*, procedente de los presidios menores de Africa, fondeó en Málaga el dia 29.

Las noticias de aquellas plazas no tienen interés si se exceptúan las de Melilla, acerca de cuya situacion tomamos los siguientes párrafos de una carta dirigida al *Correo de Andalucía*:

«Los moros no entran por el buen camino. La desconfianza continúa. Las salvajes kabilas siguen apareciendo como enemigos de los españoles, y si en la plaza muestran la traidora sonrisa que los distingue y dirigen á nuestros compatriotas la falsa zalema árabe, en el campo se despojan de aquella máscara y en vez de la sonrisa enseñan la espingarda y en vez de la zalema dirigen á los españoles una bala.

En Melilla son amigos porque necesitan llevar comestibles y recibir la utilidad de este tráfico: fuera de las murallas obedecen á sus instintos.

Resulta, pues, que de algun tiempo á esta parte, la vida se hace insufrible en Melilla.

Sin embargo, ignoramos cuales sean las medidas adoptadas por el gobierno para reprimir los abusos de los rifeños. Se habia hablado de enviar un buque á Tángier y otro á Melilla, pero creemos que de nada sirve esta determinacion, dado caso que se realice.

### Esperemos.

El periódico portugués *La República Federal* espera que pronto triunfará en aquel pais la libertad religiosa.

Así lo esperamos, así lo deseamos nosotros tambien. Portugal debe ser libre, y lo será. Nosotros deseamos ver á ese pais hermano gozando todas las libertades, para que llegue un dia en que la causa de España y la causa de Portugal sea una misma, y ambos pueblos se estrechen fraternalmente en el seno de un gobierno justo, regidos por unas mismas libres instituciones, que no ameaguen la libertad, la independéncia, la autonomia de ninguno de los dos paises.

El santo y seña de los diarios progresistas y demócratas es la defensa del duque de Génova. *La Iberia*, que es el que mas se señala en este sentido, da ya por seguro el triunfo de su candidato, que si á estas fechas solo tiene ciento cuarenta y seis votos, dentro de muy poco, cuando regresen á Madrid los diputados ausentes, tendrá cerca de doscientos.

Parécenos que *La Iberia* se apresura mucho á cantar la victoria, y que se olvida algun tanto mas de lo regular del sentimiento del pais, que es eminentemente republicano.

Vuelve el Sr. Figuerola á ocupar el ministerio de Hacienda, y el pais no sale de sustos; pues si antes se veia bajo la presion de un Ardanaz, hoy teme resucite el nuevo ministro el impuesto de capitacion.

En nombre del partido republicano, agradecemos las siguientes frases que *El Universal*, con gran imparcialidad, consagra anoche á nuestro correligionario Suñer:

«Entre las diferentes cosas notables que tiene el elocuente manifiesto del Sr. Suñer y Capdevila, hay sobre todo una que no podemos menos de hacer notar por lo que resalta. No solo hay allí que admirar la probidad y la sinceridad política en que está inspirado, sino tambien y principalmente la rectitud, la delicadeza moral que en dicho escrito se manifiesta. Es imposible encontrar un ateo mas honrado. Su franqueza, su carácter, su integridad, los bellísimos sentimientos que adornan á la persona que así escribe, no puede menos de asombrarnos y de hacernos comprender, una vez mas, que cuantos ateos haya como el Sr. Suñer, son dignos de la mas alta consideracion, y del mas profundo respeto.

Pocos escritos nos han conmovido tanto; y es que en el notable documento del Sr. Suñer está el hombre todo entero hablando con toda su conciencia; y cuando un sujeto humano habla con ella, infunde á todos una religiosidad y un respeto que no puede menos de imponerse por su majestad y por su grandeza. Felicitamos de todas veras y con toda nuestra alma á tan distinguido proscrito. ¡Ojalá no tardemos mucho en volver á verlo entre nosotros, donde tanto puede hacer en favor de la causa que sostiene y por los medios que tan ingenuamente indica en su manifiesto! El Gobierno atenderá á nuestro deseo, y no dudamos que pronto aparecerá en la *Gaceta* la generosa amnistia que tanto enaltece á los hombres, á los partidos y á los poderes.»

La *Gaceta* publica hoy los decretos que se leyeron ayer en el Congreso, admitiendo la dimision de los señores Silvea y Ardanaz, nombrando en su sustitucion á los señores Martos y Figuerola, y no admitiendo la dimision del señor Topete.

Continúa publicandó tambien el diario oficial varias concesiones de cruces á algunos jefes militares.

Igualmente publica la *Gaceta* un estenso decreto, precedido de su correspondiente preámbulo, por el cual se introducen varias reformas en el personal del cuerpo de comunicaciones.

El *Puente de Alcolea*, en su última hora de hoy, dice que anoche se aseguraba que el señor Topete deja al fin la cartera de Marina, y que el Consejo de ministros se reunió despues de la una de la

mañana para ocuparse de esta cuestion.

El mismo periódico dice que corre el rumor, aunque no muy acreditado, de la formacion de un ministerio de notables.

Es ya segunda vez que se habla de ello; pero debe suponerse que en la segunda sucederá lo mismo que en la primera, esto es, que no habrá tal Gabinete notable.

Las Cortes asegura tambien en estos términos la dimision del ministro de Marina: «La dimision del brigadier Topete de la cartera de Marina es ya un hecho.

Hoy debe reunirse el Consejo de ministros bajo la presidencia del Regente del reino, para decidir acerca de este grave asunto.»

Dice el *Diario de Valencia*: «El ayuntamiento de Ayora ha sido sustituido. El alcalde reemplazado ha sido llamado á esta capital á disposicion del excelentísimo señor capitán general. Ignoramos los motivos de estas medidas.»

En Reus se ha levantado tambien el cadalso, y en él un reo, Francisco Sagrañes, ha sufrido la última pena.

Condenamos el crimen que ese reo cometiera; pero condenamos tambien el segundo crimen que la sociedad ha cometido.

Cada hecho de esta clase que llega á noticia nuestra, nos llena de dolor el alma. Aun impera entre nosotros, ¡vergüenza nos dá decirlo, la ley del Talion: ojo por ojo, diente por diente, vida por vida.

Ayer se suspendieron nuevamente las sesiones de Cortes, como nuestros suscritores verán en el extracto de la de ayer, por no haber asuntos de que tratar.

El *Jornal do Commercio*, de Lisboa, dice que se halla en aquella corte Sancho Linacero, segundo gefe de la partida de Masa, que los periódicos dieron por muerto.

Segun un periódico, ha sido reducido á prision el juez de primera instancia de Tarragona, y esta determinacion se relaciona con la causa que en aquella capital se sigue al general Pierrad.

La conciliacion sigue en la apariencia. Pero esto no obsta para que un diario progresista, *La Nacion* diga refiriéndose á los unionistas:

«Con ellos no es posible gobierno, no es posible libertad, no es posible nada.»

Creemos lo mismo que el colega. Por eso desde hace mucho tiempo venimos aconsejando al partido

progresista que se separe de la union liberal.

De Las Cortes:

Se nos asegura que en Puerto-Rico se ha formado á varios sugetos causa criminal... por MASONES!! Aquí en cambio se han paseado pública y solemnemente los atributos y signos de la orden, tras el féretro del brigadier Escalante, que, como todo el mundo sabe, fué á Cuba á combatir á los insurrectos separatistas.

Está bien. Verdad aqueude, error allende.

Pero lo peor del caso es que uno de los procesados se ha suicidado en la cárcel. Y el delator se ha vuelto loco.

¡Magnificencias de nuestro régimen colonial... trece meses despues de la revolucion de Setiembre!!

De La Reforma: «Oh, la conciliacion, la conciliacion!... ¡Cuán patriótica es la conciliacion! ¡Que necesaria es la conciliacion! ¡Ah, la conciliacion!... Así dice «La Iberia» y para comprobarlo añade: «La última modificacion es, en suma, un gran paso en pró de la revolucion.»

Ha sido suspendida la publicacion de los periódicos republicanos de las islas Canarias.

#### LA CONDENA DEL DIPUTADO SERRACLARA.

El diputado de la minoría republicana nuestro querido y estimado amigo D. Gonzalo Serraclara, ha sido condenado á doce años de prision mayor, por un consejo de guerra en Barcelona.

Preso nuestro querido amigo en el principal de las Capuchinas de Barcelona, en la noche del 25 de setiembre, en union de los concejales señores Mille y Lopez, que en su compañía habian allí acudido para sosegar los ánimos y contener la efusion de sangre que de un momento á otro podia correr, dada la actitud de las fuerzas del ejército, misión de que era concedora la autoridad militar, se le condena hoy por este delito á doce años de reclusion y á otros tantos de inhabilitacion para cargos políticos, mientras que al Sr. Mille, nuestro estimadísimo correligionario, á quien tuvimos grande gusto en abrazar en la tarde del 20, le han puesto en libertad por no resultarle cargo alguno.

El concejal Sr. Lopez fué desde los primeros dias deportado á Palma de Mallorca y pudo desde allí marchar á Francia.

Ahora bien; ¿dónde está la justicia en el fallo que al par que condena á la reclusion á un ciudadano, por idéntico delito pone á otro en libertad?

Toda Barcelona sabe y afirma que el diputado Serraclara estuvo en las barricadas para disuadir á los que se empeñaban en la resistencia; á la autoridad militar le consta que allí fué una comision municipal acompañada de este señor diputado para procurar el afianzamiento de la tranquilidad; todo Barcelona sabe y afirma, que los concejales Lopez y Mille fueron á buscar al Sr. Serraclara para que los ayudara en su generosa empresa. El señor Mille, durante su detencion en el ponton Europa, detencion que ha durado 35 dias, ha dicho á todo el mundo lo que aseveramos, y el Sr. Mille ha repetido y repetirá que él en union del Sr. Lopez, fueron á buscarle al comité para que les acompañara á las barricadas á fin de disuadir á los que estaban obstinados en la resistencia; pues bien á pesar de todo lo dicho, el consejo de guerra condena al diputado Serraclara á doce años de prision y á doce años de sujecion á la vigilancia de la autoridad en la tarde del 30 de octubre, y

en la misma tarde y con diferencia de hora y media se pone en libertad por el mismo delito, á nuestro queridísimo correligionario el Sr. Mille.

Hoy por hoy, suspensas las garantías constitucionales, solo podemos decir que la opinion pública en Barcelona, sin distincion de matices, no está conforme con el fallo del consejo de guerra.

¿Podremos esperar que se publiquen, levantada la suspension de las garantías, las causas formadas al diputado Caimó y al diputado Serraclara?

K.

#### GOBIERNO ESTRANGERO.

Le Monde, periódico ultramontano del vecino imperio, publica la sentencia dictada contra el padre Jacinto por la autoridad superior de la Orden á que el famoso predicador pertenecia.

Dice así la sentencia:

«Habiendo espirado el término fijado por el reverendo padre propósito general de los carmelitas descalzos al padre Jacinto de la Inmaculada Concepcion, definidor provincial y superior de la casa de Paris, para que volviera á su convento, vistas las piezas y testimonios auténticos que comprueban que el dicho padre Jacinto no ha vuelto todavía á su convento, la autoridad superior de la orden, por decreto fecha del 18 de octubre de 1869, ha depuesto al padre Jacinto de la Inmaculada Concepcion de todos los cargos que tenia en la Orden, declarandole además sujeto por su apostasia al peso de la excomunion mayor, así como al de todas las otras censuras y penas eclesiasticas dictadas por el derecho comun y por las constituciones de la orden contra los apóstatas.»

#### Despachos telegráficos.

Constantinopla 1.º—El gobierno ha recibido un telegrama de Viena por el cual el gabinete austriaco pide la autorizacion necesaria para que sus tropas puedan atravesar la frontera otomana para reprimir la insurreccion dalmata.

Asegúrase que el ministro de Rusia está haciendo grandes esfuerzos para conseguir que la contestacion de la Puerta sea negativa.

Paris 1.º—El nuevo embajador de Prusia será recibido mañana por el ministro de Negocios extranjeros, y hasta el lunes de la semana próxima no podrá ser recibido en audiencia solemne por el emperador en su residencia de Compiègne.

Paris 2 (por la tarde).—La afluencia de gente ha sido inmensa en los campos santos y en particular en los alrededores del panteon del general Cavaignac, el cual ha sido cubierto de Coronas.

La autoridad habia tomado grandes precauciones, pero el orden no ha sido turbado en ningun punto.

Bruselas 2.—Victor Hugo ha aconsejado á Rochefort abstenerse de presentarse candidato en las elecciones que se verificarán en Paris los dias 21 y 22 del presente mes.

Paris 3.—El periódico el Constitutionnel desmiente en su número de hoy todos los rumores relativos á modificaciones de la ley sobre la prensa.

Las noticias de Compiègne dicen que el emperador está en perfecta salud.

#### CRONICA LOCAL.

Mahon 9 noviembre de 1869.

Por mas que habiamos formado el propósito de no publicar sesion alguna de las Constituyentes por juzgarlas en este segundo periodo sin interés y poco agradables, (hoy de nuevo suspendidas por no haber asuntos de que tratar), sin embargo, para que nuestros correligionarios estén al alcance de todo lo que se relaciona con esta isla, trasladamos á nuestras columnas el importante debate habido entre el Sr. Mata y el Sr. Prieto acerca el restablecimiento de este subgobierno. Léanlo nuestros lectores y se convencerán que la revolucion con los propósitos de unos cuantos como el diputado por esta circunscripcion, se habra tal vez consumado para conducirnos á la bancarrota, pues en lugar de proponer economías y reformas, se sostienen con tenacidad instituciones que hasta la saciedad se ha demostrado que son inútiles, aunque para ello se aduzcan razones de pié de banco, pues no pueden llamarse otra cosa las emitidas por el Sr. Prieto, quien en vez de concretarse á la cuestion no ha hecho mas que divagar. Mañana nos ocuparemos mas detenidamente de este asunto.

#### CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del 30 de octubre.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de peticiones.

Sin debate alguno fueron aprobados los señalados con los números desde el 512 hasta el 513.

Se leyó el 514, que decia lo siguiente: «Los ayuntamientos y vecinos de Mahon, de Mercadal y Ciudadela, en la isla de Menorca, piden á las Cortes que se opongán al restablecimiento del subgobierno de Menorca.»

La comision opina que pase al ministerio de la Gobernacion.»

Abierta discusion sobre él, dijo El Sr. Mata: No comprendo como puede darse ese dictámen de que pase al gobierno una peticion que entraña una cuestion tan grave como es la creacion del subgobierno de esa isla, con lo que se falta á la ley de gobiernos de provincia y á la misma Constitución. Lo que ha debido decirse es que no há lugar á deliberar.

El establecimiento de ese subgobierno es anti-económico, porque trae aumento de gastos; anti-revolucionario, porque una de las primeras cosas que hizo la junta revolucionaria de Mahon fué suprimirlo; anti-descentralizador, porque es una rueda que se introduce abusivamente en las facultades de la provincia y del municipio; y por último, contrario á la ley porque no se habla de los subgobiernos en la ley de gobiernos de provincia.

Los señores diputados recordarán que, suprimido ese subgobierno por la junta revolucionaria, un señor diputado preguntó al señor ministro de la Gobernacion si estaba dispuesto á restablecerlo, á lo que el señor ministro contestó que no tendria inconveniente en ello, si la necesidad así lo exigia; pero yo no tengo noticia que se haya traído aquí proyecto de ley alguno al efecto, lo que sin embargo era necesario para que tuviera carácter legal.

Se me indica ahora que no se pide en esta esposicion que se restablezca ese subgobierno, sinó lo contrario; y en ese caso debo indicar que en mi concepto lo que procede es que pase

al ministerio de la Gobernacion, dando cuenta á las Cortes de la resolucion que adopte. Por lo demás, si se ha de restablecer, venga aquí la ley y entonces se podrá debatir ampliamente y ver si es necesario ó no.

*El Sr. Prieto:* El Sr. Mata ha tratado una cuestion que indudablemente vendrá en su dia y podrá dilucidarse debidamente; pero entretanto, debo manifestar que ese subgobierno no merece las calificaciones que S. S. ha hecho de él. Yo entiendo que es revolucionario ese subgobierno hasta por su origen, pues fué creado por una ley discutida y aprobada en las Cortes Constituyentes del 54, no siendo la junta revolucionaria de Mahon la que lo suprimió ó suspendió, sino la de Palma, pues la primera lo que hizo fué ratificarlo. No es antidescentralizador; porque no se intrusa en las atribuciones de los municipios, sino que por el contrario con su creacion evitó que fueran los alcaldes corregidores, que eran los que anulaban el municipio; siendo en vez de esto muy necesario, atendidas las circunstancias especiales de la isla, porque traslada las atribuciones centrales á donde necesitan determinarse inmediatamente.

En el ramo de sanidad y en el de presidios, por ejemplo, hay casos que exigen una pronta resolucion, y no la pueden tener si hay que consultar al gobernador; pudiendo ocurrir el caso de que haya de resolver, aunque sea provisionalmente, un alcalde que tal vez sea republicano, y que por consiguiente no esté conforme con la política del gobierno.

Es de advertir tambien que al invitar al gobierno para que restableciese ese subgobierno, no se le pedia que ejecutase un acto ilegal, pues como yo he indicado, fué establecido por una ley de las Cortes Constituyentes del 54, y al volver á nombrar ese subgobernador no se hizo mas que respetar esa disposicion legislativa.

Y no crea el Sr. Mata que la esposicion del ayuntamiento de Mahon y cuatro ó cinco mas que la acompañan significan que el deseo de la isla es que se suprima ese subgobierno; pues hay otras de varios ayuntamientos y vecinos de la isla y 13 ó 14 dirigidas al señor ministro de la Gobernacion para el restablecimiento del subgobierno. El gran partido liberal de la isla cree que es necesario, por mas que haya republicanos que deseen lo contrario.

*El Sr. Mata:* Desearia poder contestar cumplidamente á S. S.; pero me limitaré á rectificar, puesto que otra cosa no permite el Reglamento. Yo insisto en creer que ese subgobierno no está conforme con la Constitucion del Estado. S. S. padece una equivocacion al decir que al crearlo otra vez no se ha hecho mas que cumplir con la ley, pues todas las leyes relativas á esa materia quedaron derogadas con el decreto del Gobierno provisional.

Por lo que hace á las cuestiones de sanidad, habria mucho que decir; pues si se tratase de establecer una ley con arreglo á lo que nos enseña la ciencia moderna, estarian demás muchas de las disposiciones que ahora se adoptan allí.

Sobre si puede ser un alcalde republicano el que tenga que adoptar alguna resolucion, debo decir á S. S. que siempre tendrá que obedecer la ley. Yo no creo que sea republicano el ayuntamiento de Mahon; pero si lo es, será republicana la poblacion, puesto que ha sido elegido por el sufragio universal.

Sin duda el Sr. Prieto busca mas la influencia del Gobierno que la de la provincia, en lo que no creo anda muy acertado. Yo he recibido exposiciones en que se quejan de la conducta del subgobernador y los conflictos á que

puede dar lugar; las he presentado, y espero su resultado. Verdad es que hay otras en diferente sentido: no son tantas las firmas que contienen, al paso que el ayuntamiento de Mahon tiene una gran representacion, porque es el producto de la mayoría de esa poblacion tan importante. Si se hubieran de contar las firmas de unos y otros, ya veriamos dónde estaba la mayoría.

*El Sr. Prieto:* Siento que el Reglamento no me permita entrar en el fondo de esa cuestion, y voy solo á rectificar algunas equivocaciones del Sr. Mata.

Dice S. S. que el decreto del Gobierno provisional declaraba caducadas todas las disposiciones anteriores; y como yo no puedo creer que quedara sin efecto la ley de las Cortes Constituyentes que estableció el subgobierno de Menorca, ni tampoco que el decreto del Gobierno estuviera en contradiccion con la de gobiernos de provincia, declarada tal por las Cortes al dar su sancion á los actos del Gobierno provisional, y que por consiguiente era coetáneo al decreto en cuestion; y como he visto que el subgobierno de Canarias ha continuado legalmente, entiendo que es legal y debia continuar el de Menorca, cumpliendo la legalidad de lo que ha establecido el ministro de la Gobernacion.

Yo no he dicho que el ayuntamiento de Mahon fuese republicano; lo indiqué como una hipótesis; pero ahora lo doy como un hecho, pues el alcalde de Mahon, en los mismos dias en que se levantaban los federalistas, figuraba en una candidatura como presidente del comité republicano, y aun creo que ha sido nombrado; y al mismo tiempo que felicitaba al Gobierno en nombre del ayuntamiento por el restablecimiento del orden, debia firmar los acuerdos de ese comité, á cuya cabeza se hallaba. En cuanto á que el ayuntamiento sea republicano porque es hijo del sufragio universal, yo no lo aseguro, pues hay que tener en cuenta el número de votos que ha obtenido, y que siendo Mahon una ciudad de 20 á 22,000 almas, el alcalde popular tuvo solo los sufragios de 187 electores. El ayuntamiento de Mahon se compone de personas ajenas á la política, llevadas allí tal vez por los reaccionarios para que sean un elemento que les atraiga las simpatias de los federales.

Me atribuye S. S. que voy á buscar la influencia del Gobierno para separarme de la influencia de la provincia. Yo no busco influencia alguna; yo lo que deseo es que cuando la isla tenga suficiente importancia para que las cuestiones relativas á la administracion central se resuelvan en ella, no vayan esas cuestiones á otra parte, de donde lleguen los acuerdos tarde y mal, además de producir esto á los interesados grandes é inevitables gastos.

Por último, respecto á las exposiciones dirigidas al Sr. Mata que aunque Mahon es la capital y la principal poblacion de la isla, no es su ayuntamiento el único que debe ser atendido, pues hay otras poblaciones rurales, como Ciudadela y Alayor, de bastante importancia por su vecindario y su riqueza. Además, vea S. S. esas exposiciones y las demás presentadas por los federales, y notará que son casi una copia unas de otras, y la letra y las rúbricas iguales, y hechas hasta con falsilla.

Yo ruego, pues, al Sr. Mata que deje pasar este dictamen tal como lo propone la comision, y cuando llegue la ocasion de discutir frente á frente, y prescindiendo de cuestiones de localidad, examinaremos la necesidad ó no

necesidad, la conveniencia ó la inconveniencia de los subgobiernos de provincia.

*El Sr. Villalobos:* La comision estaba muy lejos de creer que su modesto dictamen diera lugar al interesante debate promovido; pero despues de las razones expuestas por los Sres. Mata y Prieto, la comision comprendió que no puede presentar solucion mas adecuada que la de que la peticion pase al Gobierno para que resuelva sobre el asunto, pues la fórmula de «no ha lugar á deliberar» no seria procedente en este caso.

Sin mas debate quedó aprobado el dictamen.

**Relacion de los pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia con el vapor-correo Menorca.**  
*De Barcelona.*

Exmo. Sr. D. Fernando del Pino y tres hijos.— D. Teobaldo Barceló, su esposa y cuatro hijos.— Mr. J. B. Robison.— D. Antonio Sitges.— D. Domingo Puig y su esposa.— D. Juan Ponsell.— D. Juan Calafell.

*De Alcudia.*  
D. Francisco Ramon.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

San Teodoro, mártir.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

*Santo de mañana.*

San Andres Avelino, confesor.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

*Despachados el dia 8.*

Para Palma balandra esp. V. del Cármen, de 19 t., pat. Gabriel Marsal, con 3 trip., 2 pas. y habas.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en Kil.
		Max.	Min.					
7	761.5	18.7	14.2	84		5	NO. calm.	0.3
8	763.8	17.8	13.	85		7	S.	0.5

**AFRECCIONES ASTRONOMICAS.**

**SOL.**—Sale á las 6 h. y 38 ms.—Pónese á las 4 h. y 50 ms.

**LUNA.**—Sale á las 1 h. y 35 ms. de la r.—Pónese á las 9 h. y 54 ms. de la n.

**GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MENORCA.**

**ORDEN DE LA PLAZA,**  
del 8 de noviembre de 1869  
en Mahon.

Habiendo regresado á esta plaza el Exmo. Sr. General Gobernador Militar de la Isla D. Fernando del Pino se encarga desde el dia de hoy del mando de la misma. Lo que se hace saber para el debido conocimiento de los cuerpos é institutos militares de es-

ta guarnición y demás personas a quienes corresponden. — El Coronel Gobernador interino, Calderón.  
 Servicio para el 9.  
 Gefe de día: El Comandante graduado, D. Pascual Fernandez Cuevas, capitán del regimiento infantería de Toledo, n.º 35. — Parada, hospital y provisiones, Galicia. — El T. C. Comandante Sargento Mayor. — Joaquin Trojillo y Sanchez Valverde.

## ANUNCIOS.

### Alcaldía popular de Mercadal.

Apremiado el Ayuntamiento de mi presidencia por el M. Ilre, señor Gobernador de la provincia por no haber satisfecho a D. Miguel Sorá empresario que fué de los trabajos estadísticos de este pueblo la cantidad que acredita contra el mismo se hace indispensable que dentro el término de ocho días los morosos al reparto que se tiró en años pasados para sufragar dichos gastos se presenten a este recaudador municipal a cubrir sus descubiertos; pues en caso contrario me veré en el sensible trance de hacer uso de las medidas correctivas conforme me previene dicha Autoridad superior.

Mercadal 6 de octubre de 1869. — El Alcalde, — Rafael Carretero. 3

## ALCALDIA POPULAR DE MAHON.

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido a este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con expresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

	Escs.	Mils.
Suma anterior. . .	3824	750
<b>Día 6 de noviembre.</b>		
Damian Euguet Sintes.	0	600
Juan M. Morillo.	7	
Gabriel Pons Orfila.	3	
Domingo Abadia.	0	300
<b>7 noviembre.</b>		
Antonio Coll Cardona.	1	
Marcos Pons Pons.	0	300
Juan Coll Cardona.	1	
Francisco Enrich Pons.	5	
Juan Pons Cardona.	0	300
Miguel Tuduri Vidal.	0	300
Agustina Tuduri.	7	
Lucía Pons Pons.	0	600
Francisco Pons Tuduri.	0	300
Miguel Mercadal.	0	600
José Mesa.	1	
Bartolomé Olives.	3	
Juan Pons Coll.	0	600
Francisco Victori Coll.	3	
Maria Hernandez.	0	300
Antonio Pons Vidal.	1	
José Orfila Sintes.	1	500
Juan Sintes Bagur.	0	600
Lorenzo Pons Cardona.	0	600
Juan Pons Pons.	0	300
Francisco Olives Olives.	0	600
Francisco Olives Tuduri.	0	600
Bernardo Sintes Sintes.	0	600
Guillermo Tuduri Orfila.	0	600

Pedro Sintes Seguí.	1	500
Bartolomé Pons Pons.	1	500
Benito Pons Orfila.	16	
Antonio Villalonga.	1	500
Guillermo Seguí Pons.	3	
Lorenzo Pons Vidal.	2	
Rafael Gomila Pons.	3	
Antonio Carreras.	0	600
Antonio Seguí Sintes.	2	
Francisco Carreras.	0	600
Antonio Sintes Cardona.	1	
Domingo Hernandez.	0	300
Cristóbal Gimenez.	3	
Bernardo Pons.	1	500
Antonio Bafione.	3	
Miguel Landrau.	1	
Bernardo Cardona Pons.	3	
Pedro Carreras Orfila.	3	
Antonio Orfila.	1	
José Pons Pons.	0	300
Cristóbal Pons Coll.	1	
Francisco Cardona.	1	500
Miguel Cardona.	1	500
Francisco Manent Pons.	1	500
Francisco Pons Gomila.	3	
Juan Pons Pons.	0	600
Pedro Goñalons Pons.	1	500
Juan Goñalons Pons.	0	300
Gabriel Pons Pons.	3	
Miguel Olives Carreras.	0	300
Gabriel Pontcuberta.	0	600
Roque Coll.	1	
Joaquin Pons.	1	500
Catalina Tuduri Pons.	3	
Francisco Coll Olives.	0	600
Miguel Bagur.	1	500
Lorenzo Pons Goñalons.	2	
Juana Mascaró.	16	
Bartolomé Bals.	0	600

3955 650

(Continuará.)

### SORTEO 45.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy a favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
85	3	1231	3	2573	50
339	5	1408	5	2593	3
351	15	1564	10	2806	5
391	5	1602	5		
529	3	1691	10	3220	3
563	3	1872	3	3245	3
569	10	1945	3	3271	5
593	3			3423	10
925	225	2074	10	3785	15
930	3	2154	5	3833	10
948	3	2186	3	3848	25
		2322	3	3872	3
1111	3	2328	10	3978	5
1119	15	2381	5		
1227	5	2398	3		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas. Los interesados acudirán a recoger sus premios en la Administración principal de Loterías Nacionales, calle Nueva n.º 24, de 10 a 12 de la mañana del martes y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 8 de Noviembre de 1869. — El secretario de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

## Recaudación de Contribuciones de la 2.ª agrupación del partido de Mahón, compuesta de los pueblos de ALAYOR y MERCADAL.

Se avisa a los señores contribuyentes que poseen bienes en dicha agrupación, residentes en esta ciudad, se sirvan presentar los días 10 y 11 del corriente noviembre de diez a una del día a satisfacer sus correspondientes cuotas del 2.º trimestre en la calle Anuncivay n.º 15. — José Carreras. 2

## En venta.

Lo está la casa n.º 97-99 de la calle del Progreso (antes de la Infanta). Para informes, dirigirse al n.º 85 de la misma. 5

## Se vende:

El predio Rafal situado en el término de Mercadal, tiene de cabida noventa y cuatro cuarteras tierra labrantia, con casas de recreo y de labor, eras, pajar, boyera y demás edificios, con su ganado de dotacion que consiste en seis bueyes, seis vacas, dos burras, sesenta ovejas, un morruco y dos marranas; las personas que deseen mas pormenores y tratar de su ajuste podrán dirigirse a la comision liquidadora del convenio celebrado entre los herederos de D. Francisco Costa y Faner, y los acreedores del mismo, cuya comision se compone de los Sres. Lorenzo Escudero y Seguí, José Carreras y Lorenzo Pons y Sintes, todos vecinos y domiciliados en esta ciudad. 14

## PAPEL PERSA DE PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS.

V. H. Paris. — Barcelona: Asalto, 12.

MARCA - PORTADA DE LOS LIBRILLOS TAMANO REGULAR.



MEDALLA EXPOSICION UNIVERSAL 1867. — Unica concedida a los expositores de papel de fumar del vecino imperio.  
 MEDALLA PLATA EXPOSICION ZARAGOZA 1868.  
 La direccion de este deposito, exclusivo, que dice Barcelona, Asalto, 12, Triada, figura en unas cubiertas en el ribete superior y en otras en el inferior.  
 Se publica este diseño para que hándose en el los consumidores y no expiéndonse así a que los vendedores por papel legítimo papeles falsificados, quede a salvo el crédito preferente de que goza el papel Persa de paja de arroz de la fabrica que lo elabora con privilegio esclusivo y no perjuicio de quien esta marca los papeles grosos de fibras animales mezclados con fibras vegetales, y de textiles malos combinados con productos químicos pesados, que se han usado en un número de escandalosos falsificaciones.  
 NOTA. Todos los librillos llevan en letras de relieve este sello: José Antonio Pajó, Barcelona, Asalto, 12. Sucursal en Mahón: Francisco Timoné, estanco; calle del Castillo.

MAHON. — Tip. de Fabregues, hermanos, calle de Norte, 1.